



## MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2022-MDP/A

Pachacámac, 29 de abril de 2022.



#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

**VISTO:** El Memorando N° 250-2022-MDP/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, El Informe N° 241-2022 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 063-2021-MDP/C y Resolución de Alcaldía N° 168-2021-MDP/A, ambos de fecha 30 de diciembre del 2021, se aprobó y promulgo respectivamente el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Pachacamac ascendente a S/ 54,767,969.00 (Cincuenta y Cuatro Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Nueve y 00/100 soles).



Que, en el numeral 46.1 del Artículo 46° del D. L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional "2) las Transferencias de Partidas, que constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos".

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que fue denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Que, bajo dicho marco normativo, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales.

Que, el literal a del numeral 30.1 del artículo 30° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone que se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 700 000 000,00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; asimismo, dispone que la distribución de los recursos de dicho programa se efectúa tomando en cuenta los criterios del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) y conforme a los lineamientos y metas previstos para el mismo; adicionalmente, señala que la transferencia de dichos recursos se



## MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC

aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Dirección General de Presupuesto Público y se incorporan en los Gobiernos Locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados.

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2022-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de los Gobiernos Locales, para asignación de recursos por el cumplimiento de metas PI al 31 de diciembre del año 2021 un importe de S/ 3,108,208.00 y asignación adicional por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021 un importe de S/ 1,055,609.00 haciendo un total general de S/ 4,163,817.00 (Cuatro Millones Ciento Sesenta y Tres Mil Ochocientos Diecisiete y 00/100 soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

Que, el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 080-2022-EF establece limitaciones al uso de los recursos Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Que, de acuerdo con lo previsto en la normativa anteriormente citada, resulta necesario aprobar la desagregación, a Nivel Institucional, de los recursos de la transferencia autorizada mediante Decreto Supremo N° 080-2022-EF.

Que, con Memorando N° 250-2021-MDP/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta de modificación presupuestal en el nivel institucional mediante la modalidad de Transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de los Gobiernos Locales en el Marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, autorizada mediante Decreto Supremo N° 080-2022-EF.

Que, mediante Informe N° 241-2022-MDP/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente aprobar la propuesta de Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional mediante la modalidad de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de los Gobiernos Locales en el Marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, por el importe de S/ 3,108,208.00 (Tres Millones Ciento Ocho Mil con 00/100 Soles), en el mes de abril de 2022.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", el Decreto Supremo N° 080-2022-EF; y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

#### **ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Supremo N° 080-2022-EF, la Nota de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante la modalidad de Transferencia de Partidas, en la Fuente de Financiamiento 5 "Recursos Determinados", Rubro 18 "Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones", para asignación de recursos por el cumplimiento de metas PI al 31 de diciembre del año 2021 por un importe de S/ 3,108,208.00 y asignación adicional por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021 por un importe de S/





# MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC

1,055,609.00 haciendo un total general de S/ 4,163,817.00 (Cuatro Millones Ciento Sesenta y Tres Mil Ochocientos Diecisiete y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

## INGRESOS:

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central.
PLIEGO	:	009 Ministerio de Economía y Finanzas.
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Administración General.
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos.
ACTIVIDAD	:	5005842 Transferencias Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL	:	2.4 Donaciones y Transferencias

TOTAL INGRESOS

S/ 4,163,817.00

## EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	301272 Municipalidad Distrital de Pachacamac.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos Determinados
GASTO CAPITAL	:	2.3 Bienes y Servicios

TOTAL, EGRESOS

S/ 4,163,817.00

## ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITASE**, copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Secretaría General cumpla con diligenciar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac: [www.munipachacamac.gob.pe](http://www.munipachacamac.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Antonio Eduardo Álvarez Silva  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACÁMAC

Guillermo Elvis Pomez Cano  
ALCALDE